

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN
ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES
(CEMS) DE LA CALDERA DE PODER N° 3 PERTENECIENTE A LA
EMPRESA CMPC PULP S.A. PLANTA LAJA Y DECLARA SU
VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARAMETROS QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 105

Santiago, 21 ENE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del medio Ambiente; en la N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 37, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato; en la Resolución Exenta N° 1743, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba “Protocolo para validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS]”; en la Resolución N° RA 119123/58, de 2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2º nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta N° 565, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia del Medio Ambiente que establece orden de Subrogación para el cargo de jefe de División de División de Fiscalización y asigna labores directivas; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º El inciso primero del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2º El D.S. N° 37, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato, cuyo artículo 7º establece que los establecimientos regulados, que tienen Caldera Recuperadora, Horno de Cal, Incinerador dedicado y Caldera de Poder utilizado como equipo dedicado de combustión de TRS, deberán contar con un sistema de medición continua de las emisiones de TRS, medido en el ducto final de cada fuente antes de su descarga a la atmósfera;

3° La Resolución Exenta N° 51 del 15 de enero de 2019 donde se aprueban y declaran totalmente validados los CEMS instalados en la CALDERA DE PODER N° 3 de la PLANTA LAJA perteneciente a la empresa CMPC PULP S.A.;

4° La carta de fecha 27 de mayo de 2019, de la empresa CMPC PULP S.A. PLANTA LAJA, mediante la cual se ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 05 de agosto de 2019, de la empresa CMPC PULP S.A. PLANTA LAJA, mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) DE CEMS TRS Y OXÍGENO, donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2019-2428-VIII-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado, cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos, validando los parámetros TRS (H_2S) y O_2 ;

7° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente;

RESUELVO:

PRIMERO. APRUÉBESE el “INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) DE CEMS TRS Y OXÍGENO” de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) instalados en la CALDERA DE PODER N° 3 perteneciente a la empresa CMPC CPULP S.A. PLANTA LAJA.

SEGUNDO. DECLÁRENSE que para efectos de la aplicación del D.S. N° 37 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, el establecimiento regulado PLANTA LAJA, dentro del cual está instalado el equipo emisor CALDERA DE PODER N° 3, es un establecimiento regulado existente.

TERCERO. DECLÁRENSE validados los CEMS instalados en la CALDERA DE PODER N° 3 para los parámetros TRS (H_2S) y O_2 , cuyo sistema es el siguiente:

Componente		Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Sonda Dilución		THERMO	PRO902C-2B	1329459381	-
Horno Convertidor		THERMO	TO 1000E	1329459367	-
Analizador	SO ₂ (TRS)	THERMO	43i	1327059100	Sistema 0 - 30 ppmv / Analizador 0 - 1,5 ppmv
	O ₂	CITY TECHNOLOGY	2FO	-	0 - 25 %
DAHS		AMBILOGGER	ACP4000	KMA1394618	-

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por la CALDERA DE PODER N° 3 hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S.37/2013 Norma de Emisión de Compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa Kraft o al Sulfato..."	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos	
		Desde	Hasta
TRS (H ₂ S)	Aprobado	04-07-2019	04-07-2020
O ₂	Aprobado	04-07-2019	04-07-2020

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS validados al proceso de validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a la empresa CMPC PULP S.A., Rut 96.532.330-9, domiciliada en Agustinas 1343 piso 3, Santiago Centro.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHIVESE



E/S/BOL/IRF/VDS

Notificación por carta certificada:

Empresa CMPC PULP S.A., Planta Santa FE, Rut 96.532.330-9, domiciliada en Agustinas 1343 piso 3, Santiago Centro.

Adj.:

- Informe DFZ-2019-2428-VIII-NE

C.c.:

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS**

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

"INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) DE CEMS TRS Y OXÍGENO"

**CALDERA DE PODER N° 3
PLANTA LAJA
CMPC PULP S.A.**

DFZ-2019-2428-VIII-NE

Unidad Fiscalizable: Planta CMPC Laja.

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobador	Juan Pablo Rodríguez	Jefe Sección de Calidad del Aire y Emisiones Atmosféricas	X  Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Calidad de Aire y Emisiones Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborador	Víctor Hugo Delgado	Profesional División de Fiscalización	X  Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura

Tabla de Contenidos

Tema	Página
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD.....	3
3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.....	5
6. EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS.....	6
7. CONCLUSIONES.....	6

1. RESUMEN.

La CALDERA DE PODER N° 3 de la PLANTA LAIA perteneciente a la empresa CMPC PULP S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. N° 37/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece “*Norma de Emisión de Compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al Sulfato...*”. El artículo 7º de dicha norma, establece que las Calderas Recuperadoras, Hornos de Cal, incineradores dedicados y Calderas de Poder utilizados como equipo dedicado de combustión de TRS, “deberán contar con un Sistema de Medición Continua de las emisiones de TRS, medido en el ducto final de cada fuente antes de su descarga a la atmósfera”. El mismo artículo señala además que “*La Superintendencia del Medio Ambiente podrá definir los requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los datos del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones*”. En base a lo anterior, esta Superintendencia dicta el “Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Plantas de Celulosa”, contenido en la Resolución Exenta N° 34/2015 publicado del 19 de enero de 2015 (Derogada por la Res. Ex. N° 1743/19 del 06 de diciembre de 2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente que “Aprueba Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones CEMS”).

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN ANUAL de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación:

Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa
27-05-2019	La empresa CMPC PULP S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el “Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS” (AEEV) de la CALDERA DE PODER N° 3 de la PLANTA LAIA, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la aplicación de los métodos de referencia.
05-08-2019	La empresa CMPC PULP S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el “INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) DE CEMS TRS Y OXÍGENO” de la CALDERA DE PODER N° 3 de la PLANTA LAIA, entregando los resultados finales de los ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de resultados.

La dirección de los ensayos de VALIDACIÓN ANUAL así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) Proterm S.A. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Ensayo	Parámetros
Desviación de la Calibración (DC).	TRS (H ₂ S) Y O ₂
Tiempo de Respuesta (TR).	TRS (H ₂ S) Y O ₂
Exactitud Relativa (ER).	TRS (H ₂ S) Y O ₂

De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos cumplieron con las metodologías y límites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el “INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) DE CEMS TRS Y OXÍGENO” de la CALDERA DE PODER N° 3 de la PLANTA LAIA, perteneciente a la empresa CMPC PULP S.A., debe ser aprobado.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Planta CMPC Laja	Fuente: CALDERA DE PODER N° 3
Región: Región del BíoBío	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: BíoBío	Balmaceda 30, Laja.
Comuna: Laja	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: CMPC CELULOSA S.A.	RUT o RUN: 96.532.330-9
Domicilio Titular: Agustinas 1357, Santiago.	Correo electrónico: maceituno@celulosa.cmpc.cl
Identificación del Representante Legal: Jose Miguel Lecaros I.	RUT o RUN: 11.031.139-7
Domicilio Representante Legal: Balmaceda 30, Laja.	Correo electrónico: maceituno@celulosa.cmpc.cl
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente: Existente	Combustibles utilizados: BIOMASA
CEMS Instalados Chimenea Principal: TRS (H_2S) y O ₂ .	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación:	RUT o RUN:
▪ Proterm S.A.	▪ 78.155.540-1
Región:	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental:
▪ Octava Región del Biobío.	▪ Avenida Sanhueza N° 1825-B, Comuna de Concepción.
Correo Electrónico:	Teléfono:
▪ proterm@proterm.cl	▪ (56-41) 2331412

4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Actividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:		Actividad No Programada:	<input checked="" type="checkbox"/>
--	--	--------------------------	-------------------------------------

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

Denuncia:	<input type="checkbox"/>	De Oficio:	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):	Validación de CEMS.
-----------	--------------------------	------------	--------------------------	----------------------	---------------------

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Aguas marinas	<input type="checkbox"/>	Residuos líquidos	
Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/>	Residuos sólidos	
Aguas superficiales	<input type="checkbox"/>	Ruidos y/o vibraciones	
x Aire	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistemas de vida y costumbres	
Fauna	<input type="checkbox"/>	Suelos y/o litología	
Flora y/o vegetación	<input type="checkbox"/>	Paisaje	
Glaciares	<input type="checkbox"/>	Otros, (especificar): Res. Ex. N° 1743/19 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación, Asseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)".	
Patrimonio histórico y/o cultural	<input type="checkbox"/>		

6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	
x Norma (s) de Emisión, especificar:	D.S.37/2013 Norma de Emisión de Compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa Kraft o al Sulfato..."
Norma (s) de Calidad, especificar:	
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación	
Ambiental, especificar:	

7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Nº	Documento Remitido	Fecha entrega
1	INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) DE CEMS TRS Y OXÍGENO	05-08-2019

7.2. Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) DE CEMS TRS Y OXÍGENO" de la CALDERA DE PODER N° 3, PLANTA LAJA, perteneciente a la empresa CMPC PULP S.A.

Tabla N° 4: Hechos Constatados

Nº	Ítem	Hechos Constatados	Hechos Constatados y Observaciones
1	Resumen Ejecutivo.		Sin Observaciones.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.		Sin Observaciones.
3	Descripción de los equipos y Principios de operación.		Sin Observaciones.
4	Desviación de la Calibración (DC): Parámetros TRS (H_2S) y O_2 .		Sin Observaciones.
5	Tiempo de Respuesta (TR): Parámetros TRS (H_2S) y O_2 .		Sin Observaciones.
6	Exactitud Relativa (ER): Parámetros TRS (H_2S) y O_2 .		Sin Observaciones.
7	Conclusiones.		Sin Observaciones.

8. CONCLUSIONES

El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) DE CEMS TRS Y OXÍGENO" de la CALDERA DE PODER N° 3 de la PLANTA LAJA, perteneciente a la empresa CMPC PULP S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Exenta N° 34/15 de la SMA, sobre Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Contínuo de Emisiones (CEMS) en Plantas de Celulosa (Derogada por la Res. Ex. N° 1743/19 del 06 de diciembre de 2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Contínuo de Emisiones (CEMS)". Del total de exigencias verificadas, no se constataron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos realizados, los resultados obtenidos se ajustaron a las metodologías y cumplieron con límites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas.

En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) DE CEMS TRS Y OXÍGENO" de la CALDERA DE PODER N° 3 de la PLANTA LAJA, perteneciente a la empresa CMPC CELULOSA S.A., debe ser aprobado.

Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la CALDERA DE PODER N° 3 de la PLANTA LAJA:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Parámetro Requerido D.S.37/2013 Norma de Emisión de Compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa Kraft o al Sulfato..."	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos	
		Desde	Hasta
TRS (H ₂ S)	Aprobado	04-07-2019	04-07-2020
O ₂	Aprobado	04-07-2019	04-07-2020

En la Tabla N° 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en los numerales 9, 10 y 11 del "Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones CEMS" a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además los siguientes puntos:

- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- Cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejará sin efecto la validación actual del CEMS. Será deber del titular de la fuente, someter a una revalidación del CEMS, cumpliendo con todos los ensayos establecidos en el Protocolo (como si fuese la primera vez).
- El titular de la fuente deberá notificar por medio de un informe detallado (en formato digital) a través del respectivo reporte del instrumento de carácter ambiental (ICA) que le sea aplicable, cualquier intervención que se realice al CEMS.
- Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caja (T° óptima analizadores), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caja deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal autorizado.
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

Tabla N° 6: Identificación del CEMS Validado

Componente	Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Sonda Dilución	THERMO	PRO902C-2B	1329459381	-
Horno Convertidor	THERMO	TO 1000E	1329459367	-
Analizador	SO ₂ (TRS)	43i	1327059100	Sistema 0 - 30 ppmv / Analizador 0 - 1,5 ppmv
	O ₂	2FO	-	0 - 25 %
DAHS	CITY TECHNOLOGY	AMBILOGGER	KM1394618	-